

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-04-2024. Informo al señor Juez, que el liquidador designado no ha contestado la designación realizada como liquidador. Sírvasse Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio:1082

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO: 170014003002-2024-00109-00

DEUDOR: MARYURI GALVIS OCAMPO - C.C. 30.357.457

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- 1- REQUERIR A LA DEUDORA MARYURI GALVIS OCAMPO identificado don CC. 30.357.457 para que se contacte con la liquidadora, con el fin de informarle sobre el exhorto hecho por el despacho.
- 2- REQUERIR al señor liquidador ZULUAGA SIERRA ANDRÉS FELIPE, identificada con C.C. 80.136.550 andres.zuluaga@urosario.edu.co , y requerirlo, por medio del Centro de Servicios, para que conforme con lo señalado en el auto de apertura de liquidación, se pronuncie sobre su designación.
- 3- ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el caso de que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso (artículo 564-2 C.G.P.).

ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario